

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-07-2021

Objeto: Contratar una consultoría que realice las actividades para el mantenimiento y actualización del sistema de riesgos de seguridad y privacidad de la información (SGSI-MSPI) y la revisión, adecuación, desarrollo del modelo Gobierno de Datos de FOGACOO y su aplicación con un desarrollo práctico según el alcance definido en las especificaciones de trabajo.

Fecha: 29-dic-2021
Proponente: PWC S.A.S.

Observación	Respuesta
<p>Cronograma</p> <p>Solicitamos a la entidad ampliar el cronograma de entrega de la propuesta hasta el 21 de enero del 2022 con el fin de estimar los esfuerzos y analizar las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.</p>	<p><u>Se acepta:</u></p> <p>De acuerdo con el Anexo 8 – Cronograma de los ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, el plazo de presentación de ofertas es el 14 de enero de 2022 hasta las 3:00 p.m., no obstante, considerando el tiempo otorgado para analizar la propuesta, junto con las observaciones y respuestas para preparar la documentación del proceso, se considera adecuado ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el 21 de enero de 2022.</p> <p>Esta ampliación de plazo y ajuste de cronograma requiere de una adenda, la cual será emitida y publicada después del día 11 de enero de 2022.</p>
<p>Fórmulas para calcular los indicadores</p> <p>Con el propósito de contar las bases suficientes para calcular los indicadores financieros habilitantes, solicitamos respetuosamente publicar a los interesados las fórmulas para calcular los indicadores requeridos</p>	<p>Las fórmulas para el cálculo de los indicadores financieros habilitantes se encuentran desarrolladas en cada uno de los requerimientos financieros definidos en el Anexo No. 6 del proceso, el cual proporciona las bases para su cálculo o estimación. A continuación, se cita del Anexo No. 6 lo relacionado con el cálculo de los indicadores (el resaltado es nuestro):</p> <p>“... 4. El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 31 de diciembre de 2020,” (...).</p>

	<p>“5. El nivel de endeudamiento de la entidad (<u>pasivo total dividido activo total</u>) al cierre del 31 de diciembre de 2020, “(...).</p> <p>“6. El valor del <u>capital emitido más las reservas patrimoniales</u> al 31 de diciembre de 2020“ (...).</p> <p>“7. Al corte de diciembre de 2020 la relación de patrimonio total a capital emitido y pagado (<u>patrimonio total dividido capital emitido y pagado</u>),” (...).</p>
<p>Perfil especialista en gobierno de datos</p> <p>Para el perfil del especialista en gobierno de datos solicitamos respetuosamente permitir y habilitar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p><u>Requerimiento del perfil</u> Con formación profesional y con estudios de especialización o superior El título profesional y/o estudios superiores (cualquiera de los dos) en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en “INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES” O “INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES” o “ADMINISTRACIÓN” en programas relacionados con la tecnología y/o datos y/o Contar con al menos una certificación vigente que lo acredite como experto en implementación, mantenimiento o gestión de gobierno de datos o relacionados con seguridad de la información.</p> <p><u>Experiencia</u> Mínimo 5 años de experiencia profesional. Con experiencia específica en al menos 2 proyectos relacionados con gobierno de datos en los últimos 5 años o con experiencia laboral de no menos de 3 años con funciones de gestión, analítica o gobierno de datos y/o tecnología y/o seguridad de la información.</p>	<p>No se acepta.</p> <p>De acuerdo con el numeral 2.2 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, el requisito de formación que se solicita para el perfil de Especialista en Gobierno de Datos debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación profesional (pregrado) • Especialización o estudios superiores (maestría, doctorado) • Certificación como experto en implementación, mantenimiento o gestión de gobierno de datos o relacionados <p>Para los dos primeros, cualquiera de ellos, o ambos, debe ser en alguno de los NBC mencionados, en conjunto con la certificación como experto en implementación, mantenimiento o gestión de gobierno de datos o relacionados.</p> <p>Para este perfil, la formación y la experiencia basada únicamente en tecnología y/o seguridad de la información no cuentan con los elementos suficientes para tratar de forma adecuada el alcance y propósito de las actividades a ejecutar relacionadas estas con la revisión, adecuación, desarrollo del modelo Gobierno de Datos de FOGACOOOP y su aplicación con un desarrollo práctico.</p>
<p>Perfil capacitador</p>	<p>No se acepta</p>

<p>Para el perfil del capacitador solicitamos respetuosamente permitir y habilitar la experiencia y el requerimiento del perfil de la siguiente manera:</p> <p>Mínimo 5 años de experiencia profesional.</p> <p>Con experiencia específica en el diseño y desarrollo de capacitaciones o consultoría relacionadas con seguridad de la información y/o gestión del riesgo. Debe demostrar la realización de al menos 3 eventos de capacitación o proyectos de consultoría de seguridad en los últimos 5 años.</p>	<p>La experiencia en consultoría de seguridad de la información por sí sola no necesariamente proporciona evidencia de que la persona que ejecuta el rol de capacitador cuente con las habilidades y experticia para organizar las herramientas y transmitir habilidades en la materia a un grupo de participantes y de atender y resolver las expectativas de conocimiento y su aplicación práctica.</p>
<p>Anexo 5. Requerimientos técnicos habilitantes</p> <p>Respetuosamente solicitamos indicar si para el requisito 1.4 de las especificaciones técnicas mínimas y que indica "<u>Actualización de información y/o desarrollo documental</u>" se deben actualizar únicamente los documentos del Anexo 5F y que relacionan Políticas y Procedimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información. En caso contrario, por favor indicar la cantidad de documentos que deberán ser objeto de revisión</p>	<p>No. La actualización documental no se circunscribe únicamente a la relación que se señala en el Anexo 5F. Este anexo relaciona únicamente las políticas específicas que trata la "ISO 27001 – Anexo A" enfrentados a los procedimientos mediante los cuales se ejecutan dichas políticas. Lo anterior, según lo que la entidad tiene actualmente implementado y que es objeto de revisión y actualización con este proyecto.</p> <p>Aclaración:</p> <p>En el numeral "4. Actualización de información y/o desarrollo documental", del punto "1. Etapas de ejecución", se indica de manera general la ejecución de 3 actividades: Actualizar y/o desarrollar documentos, elaborar presentaciones y guías y actualizar la información de riesgos en el sistema de gestión de riesgos MEGA. Lo anterior, como parte de las etapas de ejecución del proyecto y para efectos de organización y planeación del trabajo.</p> <p>En el numeral "3 Actividades para realizar y entregables", se relacionan varias actividades donde el entregable hace referencia a un informe, manual, procedimiento, metodología, instrumento, relaciones, matrices, mapas de calor, planes de tratamiento, entre muchos otros. En este sentido, cada entregable indica cual es el</p>

	<p>documento que contiene el resultado de las actividades ejecutadas y que debe ser tratado por el proyecto.</p> <p>En cuanto procedimientos de manera específica el literal “f. Revisión, actualización y desarrollo documental”, del numeral “3.2 sobre el Sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información”, en este se menciona el Anexo 5F. Esto para indicar cuales son los procedimientos que deben ser revisados, actualizados y/o elaborados (según el diagnóstico que resulte de la etapa 1 del proyecto). En este anexo, se relacionan únicamente las políticas específicas que trata la “ISO 27001 – Anexo A” enfrentados a los procedimientos mediante los cuales se ejecutan dichas políticas. Lo anterior, según lo que la entidad tiene actualmente implementado y que es objeto de revisión y actualización con este proyecto.</p> <p>Por lo demás, en este mismo numeral se indican cuales manuales deben ser actualizados: Declaración y alcance del SGSI-MSPI, Políticas generales y específicas, manual del SGSI-MSPI.</p> <p>En igual sentido se encuentra el literal “c. Actualización de los documentos del modelo definido en FOGACCOOP para el Gobierno de Datos” del numeral “3.3 Sobre El Gobierno De Datos”, que se circunscribe a: “Documentos soporte para el desarrollo del modelo de gobierno de datos actualizados y/o desarrollados para realizar la gestión y desarrollar el modelo. Esto hace referencia a la política, manual, procedimientos, guías, etc.”</p>
<p>Anexo 5. Requerimientos técnicos habilitantes</p> <p>Respetuosamente solicitamos aclarar si la <u>actualización de información en el sistema de gestión de riesgos</u> tiene como alcance</p>	<p>Si. Efectivamente como se señala en el literal g. del numeral 3.2, la actualización hace referencia únicamente a la actualización de las matrices de riesgos, los controles, planes de tratamiento, activos de información y contenedores en el sistema MEGA.</p>

<p>únicamente la actualización de los riesgos de seguridad de la información.</p>	<p>Es de precisar que los datos que contienen los componentes de Riesgos, Controles y Planes de Tratamiento, se presentan en los anexos 5C Ambiente de riesgos, 5D ambiente de controles y 5E Ambiente de planes de tratamiento.</p>
<p>Anexo 5. Actividades para realizar y entregables</p> <p>Para la actividad <u>"Aplicación de la metodología de gestión del riesgo, conforme el modelo que tiene definido el Fondo para la revisión e identificación de los riesgos de seguridad y privacidad de la información..."</u> se relaciona el entregable Informe comparativo de la evolución del riesgo con base en los resultados de este proyecto, por favor indicar si el comparativo se realiza teniendo como referencia el nivel de los riesgos identificados por Fogacoop previo a la ejecución del proyecto.</p>	<p>Si. Efectivamente el informe comparativo de la evolución del riesgo de seguridad y privacidad de la información se realiza frente al nivel del riesgo previo a la ejecución del proyecto.</p>
<p>Anexo 5 Requerimientos Técnicos Habilitantes requisito 3.4</p> <p>Respecto a la capacitación solicitada en el Anexo 5 Requerimientos Técnicos Habilitantes requisito 3.4 solicitamos respetuosamente permitir realizar las actividades de manera virtual, utilizando herramientas colaborativas institucionales de la entidad o del proponente. En caso de que las actividades de capacitación se requieran presencial, solicitamos proporcionar la logística (espacio y convocaría) para su realización.</p>	<p>Si. La entidad aplica un protocolo de bioseguridad que lleva entre otras a la alternancia del personal para hacer presencia física en las instalaciones de la entidad.</p> <p>En este sentido, las capacitaciones se programan en principio de manera virtual. Fogacoop ha utilizado TEAMS para estos eventos, o ha utilizado la plataforma de ZOOM cuando así ha sido programado por el coordinador del evento. De todas formas en caso de que se requiera alguna sesión de manera presencial, esta deberá estar previamente programada y acordada con los participantes y en estos casos Fogacoop dispondría de la logística.</p>

Fecha: 30-dic-2021
Proponente: Ernst & Young S.A.S.

Observación	Respuesta
<p>1. Solicitamos amablemente confirmar si el anexo 11 – “Análisis de requisitos ambientales de seguridad y salud en el trabajo” y el anexo 13 – “Formulario PEP – Información de personas expuestas públicamente”, deben ser diligenciados y enviados junto con la propuesta o solamente es aplicable al proponente que resulte adjudicado.</p>	<p>El Anexo No. 11 “Análisis de Requisitos Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo”, <u>no es un documento para diligenciamiento del oferente.</u></p> <p>Este documento contiene una identificación y evaluación de riesgos efectuada por la entidad que establece cuáles pueden presentarse durante la ejecución contractual.</p> <p>Aquellos riesgos que se identifican como que SI pueden presentarse en la ejecución del contrato, van aparejados con una acción a realizar para su mitigación, la cual <u>solo el contratista adjudicatario queda obligado a cumplir.</u></p> <p>El Anexo No. 13 “Formulario de Personas Expuestas Públicamente” <u>SI debe ser diligenciado por todos los proponentes y presentado con las ofertas.</u></p>
<p>2. No es claro si el formato “FR-85 Análisis de requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, para proveedores y contratistas” debe ser diligenciado por el contratista o por el funcionario del cliente, por favor confirmar.</p>	<p>Se reitera la respuesta a la observación anterior.</p>
<p>3. Agradecemos a la entidad confirmar si el núcleo básico de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines también es aceptado para la experiencia de todos los perfiles solicitados en el equipo mínimo de trabajo.</p>	<p>SI. Todos los perfiles señalan que la formación profesional y los estudios de especialización o superior (cualquiera de los dos) debe ser en los núcleos básicos de conocimiento NBC que allí se señalan, y entre estos está el de “Ingeniería en Telecomunicaciones o afines”, el cual según el “Art. 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones” del Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, se denomina “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines”</p>

4. Agradecemos a la entidad confirmar si el desarrollo de las actividades podrá ser ejecutadas de forma remota	Si. Efectivamente en aplicación del protocolo de bioseguridad de Fogacoop, las actividades de trabajo se realizan en alternancia del personal para asistir a las instalaciones. En este sentido, las actividades del proyecto se coordinarán para ser ejecutadas de manera virtual. Salvo aquellas que necesariamente deban ser presenciales, las cuales se coordinarán previamente con los funcionarios participantes
--	--

Fecha: 3-ene-2022 - Extemporáneo
Proponente: KPMG Advisory

A propósito de las observaciones recibidas mediante correo electrónico del 03/01/2022 a las 3:37 pm, sea lo primero amablemente precisar que conforme a la Invitación Pública IPUB-07-2021, toda observación de los interesados debía ser remitida atendiendo el plazo previsto en el cronograma del proceso (Anexo No. 8), esto es, hasta el día 30 de diciembre de 2021 en horario hábil. No obstante lo anterior y en aras de esclarecer las dudas que a propósito de las condiciones para participar en el proceso nos presentan, damos respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

Observación	Respuesta
<p>1. En cuanto al cronograma de la invitación a presentar propuestas</p> <p>Con el fin de estructurar una propuesta competitiva, la cual cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre dispuesta actualmente para el próximo 14 de enero de 2022, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.</p>	<p><u>Se acepta:</u></p> <p>De acuerdo con el Anexo 8 – Cronograma de los ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, el plazo de presentación de ofertas es el 14 de enero de 2022 hasta las 3:00 p.m., no obstante, considerando el tiempo otorgado para analizar la propuesta, junto con las observaciones y respuestas para preparar la documentación del proceso, se considera adecuado ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el 21 de enero de 2022.</p> <p>Esta ampliación de plazo y ajuste de cronograma requiere de una adenda, la cual será emitida y publicada después del día 11 de enero de 2022.</p>

<p>2. Frente al literal d del Anexo #3 del documento “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL”</p> <p>d) Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de FOGACOO que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes.</p> <p>Solicitud expresa: De la manera más atenta ponemos a su disposición nuestro acuerdo de confidencialidad estándar para su revisión y valoración dentro de este proceso.</p>	<p><u>No se acepta:</u></p> <p>El mismo Anexo No. 3 contentivo del “CLAUSULADO GENERAL” del contrato a suscribir con el adjudicatario, contempla en su numeral o cláusula 2 (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA) literal (h), que el contratista se obliga a suscribir un acuerdo de confidencialidad con la entidad, para cuyo efecto <u>es la entidad la que proporciona la minuta y contenido del acuerdo, sin que sea procedente la suscripción de minutas, formatos o condiciones generadas o provenientes de los oferentes.</u></p> <p>En el mismo sentido lo contempla el Anexo No. 4 ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN en su numeral 12.</p>
<p>3. Frente al punto 2.13 del documento “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL”</p> <p>Con la firma de la propuesta el proponente manifiesta estar de acuerdo con todas las especificaciones y condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas dadas en el presente documento.</p> <p>Solicitud expresa: las oferta que presenta KPMG van sujetas a unos términos y condiciones, los cuales hacen parte integral de la misma, razón por la cual, comedida y respetuosamente solicitamos que nos sea aclarado si la incorporación de dichos términos y condiciones propios de KPMG se constituirían en una causal de rechazo.</p>	<p>Las ofertas que presenten los participantes en el proceso de selección deben estar orientadas a satisfacer los requerimientos mínimos y a formular sus ofrecimientos en los aspectos que asignen puntaje, en todo lo demás, los oferentes deben adherir a las condiciones de contratación establecidas por la entidad en la invitación.</p> <p>En ese orden de ideas, toda oferta que incorpore términos y/o condiciones adicionales no previstos en los documentos que conforman la invitación, que sean distintos y/o dispongan un sentido y tenor literal diferente y no contemplado en los términos y condiciones previstos en los documentos que conforman la invitación, tales como -pero sin limitarse a estos- pactos arbitrales, limitaciones o exclusiones de responsabilidad, facultades para requerir información ajena al objeto del contrato, entre otras, incurriría en causal de rechazo.</p>

	<p>El fundamento de dicho rechazo se contempla no solo en el numeral 2.13 literal (a) de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL ya citado en la observación formulada, también se prevé en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El numeral 4 del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: <i>“Que en caso de que se me adjudique (n) el (los) contrato (s) me comprometo a desarrollarlo (s) y a terminarlo (s) dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de contratación”.</i> - El numeral 14 del Anexo No. 4 ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, el cual dispone que <i>“[l]a propuesta deberá contener todas las condiciones exigidas en este requerimiento, en la forma en que se solicitan”.</i> Y, - En el numeral 2.15.1 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, el cual dispone que procederá el rechazo cuando: <i>“Se presente cualquier circunstancia que dé lugar al rechazo, de conformidad con lo señalado en cada uno de los aspectos del presente documento”.</i>
<p>4. Frente al punto 3.1.2.3 del documento “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL” – Garantía de Seriedad de la Propuesta</p> <p>Solicitud expresa: De la manera más atenta solicitamos que nos sea aclarado cuál es el formato de derecho privado de la Garantía de Seriedad.</p> <p>Solicitud expresa 2: De la manera más atenta solicitamos nos indiquen si la vigencia</p>	<p>El formato de derecho privado hace referencia a que la garantía debe ser tomada para beneficiario entidad de carácter particular.</p> <p>La vigencia de la póliza deber ser de noventa (90) días calendario contados a partir del</p>

<p>de la póliza debe ser de 90 o 120 días, teniendo en cuenta que, según el inciso tercero, deberá ser por un mes más.</p>	<p>vencimiento del plazo establecido para el recibo de las propuestas.</p> <p>El inciso tercero aplica es para el caso en que el cronograma del proceso llegare a ser ampliado y la vigencia de los noventa (90) días iniciales no llegare a cubrir un mes adicional contado desde la fecha prevista para la adjudicación. En ese caso, el proponente deberá ampliar la vigencia de manera que la póliza de seriedad siempre cubra un mes más contado desde la fecha prevista en el cronograma para adjudicación.</p>
<p>5. Frente al punto 10 del Anexo No. 3 del documento “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL” Solicitud expresa: De la manera más atenta solicitamos la modificación de dicho apartado en los siguientes términos:</p> <p>“CESIÓN DEL CONTRATO. Ninguna de las Partes podrá ceder el contrato sin la autorización previa de la otra Parte, en caso de cederlo sin dicha autorización, se entenderá ineficaz dicho acto de cesión.” Lo anterior teniendo en cuenta que KPMG debe cumplir una serie evaluaciones previas a la suscripción de cualquier acto jurídico con otra persona natural o jurídica.</p>	<p><u>No se acepta:</u></p> <p>Se reitera la respuesta brindada en la observación número 3 (frente al punto 2.13 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL).</p>
<p>6. Frente a la póliza de seriedad</p> <p>Solicitud expresa: comedidamente solicitamos que nos sea aclarado si la expedición de las pólizas debe realizarse de acuerdo con algún programa de contratista o corredor especial o, si en su defecto, el OFERENTE puede libremente escoger el corredor de seguros de su preferencia.</p>	<p>El oferente puede escoger libremente el intermediario de seguros de su preferencia, siempre que tome y presente pólizas de una compañía de seguros debidamente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p>7. Frente a la formalización de la relación contractual</p> <p>Solicitud expresa 1: Solicitamos a la entidad aclarar si negociará las cláusulas del contrato con el proponente adjudicatario del presente proceso, con el fin de firmar el documento de mutuo acuerdo por las partes.</p>	<p><u>No se acepta:</u></p> <p>Se reitera la respuesta brindada en la observación número 3 (frente al punto 2.13 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL).</p> <p>El contenido del contrato está integrado por el Anexo No. 3 CLAUSULADO GENERAL de</p>

Solicitud expresa 2: Para la formalización de la relación contractual, ponemos a su consideración formalizar la misma a través de la propuesta y su respectiva carta de aceptación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 864 del Código de Comercio Colombiano: “La aceptación tácita, manifestada por un hecho inequívoco de ejecución del contrato propuesto, producirá los mismos efectos que la expresa, siempre que el proponente tenga conocimiento de tal hecho dentro de los términos indicados en los artículos 850 a 853, según el caso”.

Solicitud expresa 3: En caso de no ser aceptada la opción de formalizar la relación contractual a través de carta de aceptación, ponemos a su consideración nuestra minuta contractual que contiene los lineamientos y cláusulas especiales para este tipo de servicios. En caso de no ser aceptada, solicitamos que nos den a conocer la minuta del contrato, con el fin de evidenciar si podemos dar cumplimiento a las cláusulas del contrato.

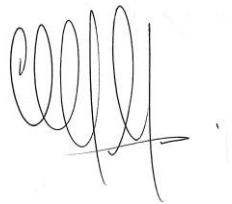
las **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL**, el cual ya se encuentra publicado y conforma los documentos de la invitación, como de los demás aspectos que se encuentran en la minuta del contrato, la cual se comparte con estas respuestas para conocimiento de los interesados (que incorpora los términos y condiciones previstos en los documentos que integran la invitación).

Atentamente,



Observaciones IPUB-07-2021

GERMÁN ROMERO LÓPEZ
Gerente de Riesgo Interno



CARLOS ENRIQUE LOZANO MARTÍNEZ
Profesional Legal de Contratación



Observaciones IPUB-07-2021

LUIS ALFREDO SILVA SILVA
Profesional Técnico